

## La utopía del retorno se hace realidad. Los Siekopái vieron reconocido su derecho al territorio ancestral en la Amazonía Ecuatoriana

Autor: Julián García Labrador



Foto 1: Niños Siekopai representando el viaje en canoa (Darys Payaguaje)

*Pë'këya* (en español Lagartococha o río Lagarto) es un área de bosque húmedo tropical en la frontera entre Ecuador y Perú. Se trata de una red de lagunas y bosque estacionalmente inundable que forma uno de los lugares con mayor biodiversidad del planeta. Habitan 500 especies de aves, 81 de anfibios, 54 de reptiles, 165 de mamíferos y 184 de peces. Forma parte de la Reserva de Producción Faunística del Cuyabeno, declarado área protegida en 1979 y en la actualidad integra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), dependiente del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador.

El 24 de noviembre de 2023 la sala multicompetente de la corte provincial de justicia de Sucumbíos (Ecuador) falló positivamente a favor de los siekopái, grupo indígena de la familia lingüística Tukano occidental, instando al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y Procuraduría General del Estado a “la adjudicación y entrega de un título colectivo de propiedad a nombre de la Nacionalidad Siekopai” de las 44 882 hectáreas del territorio ancestral *Pë'këya* como “una forma de reparación respecto de la protección de su identidad, su cultura y su espiritualidad”. No sólo eso, el fallo instaba al Ministerio del Ambiente ecuatoriano a pedir disculpas públicas a la Nacionalidad Siekopái, ya que con “sus acciones y omisiones

incumplió sus obligaciones de garantía de los derechos de la Nación Siekopái”. Los Siekopái son una de las once nacionalidades indígenas reconocidas por el Estado ecuatoriano. Se registraron como Nacionalidad según acuerdo ministerial del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE) n°2655 el 21 de noviembre de 2011. Anteriormente estaban registrados como Organización Indígena Secoya del Ecuador (OISE), ya que eran conocidos como Secoya en las comunidades indígenas presentes a ambos lados de la frontera entre Ecuador y Perú.

Se trata de la primera vez que se adjudica un territorio a una nacionalidad indígena dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, sentando un precedente jurídico en el Ecuador, ya que el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, recogidos en la Constitución ecuatoriana de 2008, parecían consagrar el régimen de conservación de áreas protegidas. Ahora bien ¿por qué y cómo han conseguido la adjudicación de este territorio?

*Pë'këya* no es sólo un área con una biodiversidad apabullante Para los Siekopái es, además, un lugar sagrado ya que se trata de un lugar de comunicación espiritual con sus ancestros y núcleo central de su cosmovisión. Se trata además de un territorio bisagra, ya que los miembros de este grupo indígena se hayan repartidos entre Ecuador (800) y Perú (más de 1000) y este territorio hace de nexo entre los territorios reconocidos en los dos países. La guerra entre Ecuador y Perú de 1941 dividió a las familias y, debido a la militarización de la frontera, impidió su reencuentro hasta mediados de los noventa. En ese tiempo, los Siekopái trataron de mantener vivo el recuerdo de *Pë'këya* y algunos, como el fallecido Cesáreo Piaguaje, realizaron varios recorridos a escondidas para el reconocimiento del territorio. En los noventa, con la firma de los acuerdos de paz, se desmilitarizaba la frontera entre Ecuador y Perú y se posibilitaba el re-encuentro entre las familias de ambos lados de la frontera. Fue entonces cuando, gracias a este primer reencuentro comenzó la lucha por el territorio. En aquel tiempo, los Secoya integraban la Organización Indígena Siona Secoya del Ecuador (OISSE), ya que, con los Siona, comparten historia, cosmovisión, linaje lingüístico y formaron un gran grupo indígena conocido por misioneros y conquistadores como encabellados. Para ganar fuerza y representación decidieron disolver esta unión y formar organizaciones diferentes. En 1993 los Secoya iniciaron los oficios relativos a este territorio ante el extinto Instituto Nacional de Áreas Protegidas y en 1997 presentaron un primer mapa, que detallaba la expansión aproximada de los encabellados en los siglos XVII y XVIII y la ubicación de *Pë'këya* en ese vasto territorio ancestral, tiempo en el que los jesuitas habían tratado de fundar misiones entre los encabellados, realizando concentraciones territoriales con el fin de facilitar la evangelización en la entonces conocida como provincia de Maynas. Los misioneros pusieron especial cuidado en reflejar los nombres de los lugares (*Pë'këya*, *Yasuni*, *Wajoya*, *Necoya*, etc.) en la lengua de los encabellados, cuyas variantes actuales comparten los Siona (Baicoca) y los Siekopai (Paikoka). Tomando como referencia estos topónimos los Secoya presentaron este primer mapa, ante el cual el Ministerio del Ambiente no respondió.

En el año 2017 los Secoya, ya reconocidos como Siekopái, volvieron a presentar una nueva solicitud, en la que amparándose en la *Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales* de 2016 y apoyándose en la investigación etnohistórica de antropólogos como William Vickers, María Susana Cipolletti o Miguel Ángel Cabodevilla aportaron argumentos de índole sociohistórica, culturales, económicos y espirituales para justificar su derecho a la titulación de *Pë'këya* como territorio ancestral. Sin embargo, el Ministerio del Ambiente, a pesar de que el artículo 50 del Código Orgánico del Ambiente ya establecía cómo titular territorios ancestrales en áreas protegidas, no quiso acogerse a este artículo e indicó en 2018 que estaba trabajando en un instructivo técnico. En 2021 el ex-ministro del Ambiente Gustavo Manrique dijo comprometerse a construir participativamente el documento hasta finales de año, pero nunca lo hizo. La intención del Ministerio del Ambiente había sido hasta entonces que los diferentes grupos indígenas de la zona llegaran a acuerdos entre sí, inhibiendo su responsabilidad estatal. En efecto, durante el tiempo de ausencia de los Siekopái en el área, otros grupos indígenas que habían acudido a la zona por las dinámicas extractivas de la región (los últimos coletazos del boom del caucho y la primera expansión petrolera) fueron beneficiarios de la adjudicación de territorio en áreas colindantes a *Pë'këya*. La intención del MAE fue tratar el asunto como un problema interno entre nacionalidades indígenas, instando al diálogo entre ellos.

Ante esta tesitura los Siekopái iniciaron los trámites para solicitar una acción de protección que vinculara sus derechos al territorio con su pervivencia como grupo cultural. Y eso fue lo que hicieron con la Acción de Protección Nro. 21332-2022-00699, presentada en la sala multicompetente de la corte provincial de

justicia de Sucumbíos (Ecuador) desde octubre de 2022. A partir de entonces y en una serie de vistas, los Siekopái demandaron el ejercicio de la justicia intercultural, reconocido como tal en la constitución del Ecuador, y presentaron el testimonio de varios especialistas (juristas, antropólogos, historiadores, etc.), que fungieron como *amicus curiae*, aportando datos y argumentos que apoyaban la titulación de *Pë'këya* a favor de la Nacionalidad Siekopái. Además de las razones de orden antropológico e histórico, anteriormente descritas, los Siekopái indicaron que en *Pë'këya* reconocen al menos diecinueve lugares sagrados y numerosas playas fluviales que se utilizan de forma ritual, permitiendo la conexión con la memoria de los ancestros y otros entes no-humanos. De esta forma, la comprensión del territorio como un conjunto de relaciones bio-espirituales de las que los Siekopái forman parte, completó el argumentario presentado ante la judicatura.

El fallo de noviembre de 2023 a favor de los Siekopái, así como la petición de disculpas públicas y la garantía de un retorno seguro a su territorio ancestral solicitadas al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición ecológica del Ecuador sientan un precedente en cuanto a la consideración del territorio más allá de la lógica conservacionista de los parques naturales y abre la puerta a una reconsideración de la relación entre los derechos de la Naturaleza y los derechos al territorio de las nacionalidades indígenas.